II. Autoridades y personal

3321

Oposiciones y concursos

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

389 Agencia Tributaria Canaria.- Resolución de 21 de enero de 2020, del Presidente, por la que se amplía el plazo previsto en el artículo 71.1.g) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, para las pruebas selectivas que se relacionan en la presente Resolución.

De conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El artículo 71.1.g) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que las convocatorias de pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal funcionario deberán contener, entre otros aspectos, la duración máxima del proceso selectivo, no pudiendo exceder de quince meses el período que transcurra entre la publicación de la convocatoria y la fecha en que se realice por parte del Tribunal Calificador la propuesta de personas aspirantes seleccionadas.

Segundo.- Por Resoluciones de 4 de diciembre de la Presidenta (BOC nº 245, de 19.12.18), se convocan las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1), para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2), y para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1).

Tercero.- La presente Resolución encuentra su fundamento en la concurrencia de diversas variables organizativas y de recursos humanos que inciden en el cumplimiento del citado plazo.

En primer lugar, se ha tenido en cuenta la vigencia en el presente ejercicio de un número de procesos selectivos cuya responsabilidad de gestión y tramitación corresponden a la Secretaria General de la Agencia, y a los miembros de Tribunales designados que no tiene dedicación exclusiva a dicha labor.

En segundo lugar, dada que es una competencia delegada a la Dirección Agencia Tributaria por la Resolución de 6 de junio de 2017, BOC nº 114, de 15.6.17, este Centro ha tenido que hacer modificaciones en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria para la tramitación de las pruebas selectivas que se han demorado en cumplimiento de los plazos previstos tanto en la presentación de solicitudes como de cualquier documento que requiere

https://sede.gobcan.es/boc

la presentación de documentación del procedimiento en sus diferentes fases, dado que las mismas en la presente fecha no han concluido para todas las fases del procedimiento y a la vista de su próximo vencimiento, se requiere una ampliación del plazo previsto.

3322

Por lo que de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo en todo caso acordarse la ampliación antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Segundo.- Las circunstancias anteriormente descritas aconsejan por tanto ampliar el plazo previsto en el citado artículo 71.1.g) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, esto es, el plazo de quince meses que ha de transcurrir, como máximo, entre la convocatoria del proceso selectivo y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta de personas aspirantes seleccionadas.

Tercero.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 10.2.c) de la citada Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar, en siete meses y quince días, el plazo previsto en el artículo 71.1.g) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, relativo al cumplimiento de los trámites procedentes en las pruebas selectivas convocadas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda interponer contra la Resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2020.- El Presidente, Román Rodríguez Rodríguez.

https://sede.gobcan.es/boc



ANEXO

- Convocatoria de pruebas selectivas para ingresar, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), convocadas por Resolución de 4 de diciembre de la Presidenta (BOC nº 245, de 19.12.18).
- Convocatoria de pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1), convocadas por Resolución de 4 de diciembre de la Presidenta (BOC nº 245, de 19.12.18).
- Convocatorias de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), convocadas por Resolución de 4 de diciembre de la Presidenta (BOC nº 245, de 19.12.18).
- Convocatorias de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2), convocadas por Resolución de 4 de diciembre de la Presidenta (BOC nº 245, de 19.12.18).
- Convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1), convocadas por Resolución de 4 de diciembre de la Presidenta (BOC nº 245, de 19.12.18).

https://sede.gobcan.es/boc